

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0096 /2017-INIA-OA**Lima, **01 AGO. 2017****VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 0087-2017-INIA, de fecha 08 de mayo de 2017, sobre el término de designación del ex funcionario **FARFAN LOAIZA RAMIRO DIONICIO**, Informe Liquidatorio N° 017/2017-INIA-URH-BP de fecha 11 de julio de 2017, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria Canaán - Ayacucho, desde el 01.01.2017 al 08.05.2017; y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000002361, de fecha 19 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex funcionario **FARFAN LOAIZA RAMIRO DIONICIO**, prestó servicios efectivos en el Cargo de Director, Plaza N° 464, Nivel F-5, desde el 01.01.2017 al 08.05.2017, en la Estación Experimental Agraria Canaán - Ayacucho, del Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05 de abril 2006, dándose por concluida la designación con Resolución Jefatural N° 0087-2017-INIA de fecha 08 de mayo de 2017, extinguiéndose el vínculo laboral con fecha 09 de mayo de 2017;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 017/2017-INIA-URH-BP, de fecha 11 de julio de 2017, la liquidación de beneficios sociales por el importe total de S/. 9,777.78 (Nueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 78/100 Soles), que se abonarán con cargo a la Partida Genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES,

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por la prestación de servicios durante Cuatro (04) Meses, Ocho (08) Días, la cantidad de S/. 2,737.78 (Dos Mil Setecientos Treinta y Siete con 78/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2017 la cantidad de S/. 2,346.67 (Dos Mil Trecientos Cuarenta y Seis con 67/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del I semestre del 2017, por la cantidad de S/. 4,693.33 (Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con 33/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativos;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000002361, emitida por la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 9,777.78 (Nueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 98/100 Soles) a favor del ex funcionario **FARFAN LOAIZA RAMIRO DIONICIO**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/. 211.20 (Doscientos Once con 20/100 Soles);



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;



Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex funcionario **FARFAN LOAIZA RAMIRO DIONICIO**, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria Canaán - Ayacucho, por la suma de S/. 9,777.78 (Nueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 98/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0096 -2017-INIA-OA

Lima, 01 AGO. 2017

-3-

Perío. Labor: Del 01/01/2017 al 08/05/2017 Carg. de Director / Plaza N° 464 / Nivel F-5 Régimen Laboral: Dec. Leg. N° 728	Tiempo de Servicios: 04 Meses y 08 Días Régimen de Pensiones: Ley 19990 ONP	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y modificatorias	Vacaciones Truncas 2017: 11 Días	
Órgano / Dependencia: U.E Sede Central - U.O Canaán – Ayacucho.	Efectividad: Extinción del Vínculo Laboral por Término Designación: 09.05.2017	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	2,737.78
Sub Total	S/.	2,737.78
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2017	S/.	2,346.67
Sub Total	S/.	2,346.67
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2017	S/.	4,693.33
Sub Total	S/.	4,693.33
Total a Pagar	S/.	9,777.78

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex funcionario **FARFAN LOAIZA RAMIRO DIONICIO**, aplicando los descuentos de Ley, según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo 1^{ero} de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		2,737.78
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	2,737.78	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		2,346.67
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2017 S/.	2,346.67	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		4,693.33
** Remun. Gratificación I Semestre 2017 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/.	4,693.33	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES: Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa Canaán - Ayacucho S/.	9,777.78	9,777.78

ARTÍCULO 3º - Que la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – Unidad Operativa Canaán - Ayacucho, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1 de enero de 2017 al 08 de mayo de 2017, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex funcionario **FARFAN LOAIZA RAMIRO DIONICIO**.

ARTICULO Nº 4º .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: Sede Central – Unidad Operativa Canaán - Ayacucho**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO Nº 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



SPC. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ
DIRECTORA GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

01 AGO. 2017

Sr ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL